

"2010 – Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

General Pacheco, 07 de octubre de 2010.

VISTO la Resolución N° 254/2008 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Plata, que dispone "Ad-Referéndum" del Consejo Superior los Lineamientos de Transición al Diseño Curricular de Ingeniería en Sistemas de Información, y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 1150 el Consejo Superior aprobó el Diseño Curricular de la Carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

Que simultáneamente por Resolución N° 1095/2007 el Consejo Superior autorizó a las distintas Facultades Regionales que dictan la carrera a disponer por resolución expresa del Consejo Directivo los lineamientos de implementación y asimilación al nuevo diseño curricular.

Que la Facultad Regional La Plata estableció un Plan de Transición para incorporar a los alumnos que se encuentran cursando la carrera de Ingeniería en Sistemas al nuevo plan de estudios de la carrera.

Que la Comisión de Enseñanza analizó y evaluó la propuesta presentada por la Facultad Regional La Plata y aconseja su refrendo.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:



"2010 – Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

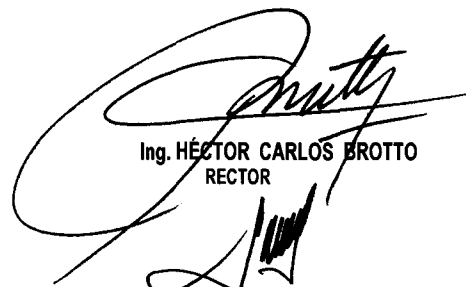

ARTÍCULO 1.- Refrendar la Resolución N° 254/2008 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Plata y transcribir ratificando en el Anexo I de la presente Resolución, los Lineamientos de Implementación y Asimilación al Diseño Curricular de la Carrera Ingeniería en Sistemas de Información – Ordenanza N° 1150 - en la citada Facultad Regional.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1276/2010

UTN
mgb
<i>mg</i>

*x*

  
Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR  
  
A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior



“2010 – Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo”

*Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

**ANEXO I**

**RESOLUCIÓN N° 1276/2010**

**PLAN DE IMPLEMENTACIÓN Y ASIMILACIÓN DE ALUMNOS AL NUEVO DISEÑO  
CURRICULAR DE LA CARRERA INGENIERÍA EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN**

I.- En lo referente a la situación sucesiva y consecutiva de los niveles de estudio del Plan 1995 por los del Plan 2008, según Ordenanza N° 1150, se considere un periodo de dos años para el citado reemplazo.

II.- En lo referente a la incorporación al nuevo plan de los alumnos que se encuentran cursando ya la carrera, la misma se hará tomando como criterio rector el analizar la situación académica particular en función de la última materia integradora regularizada, criterio este que fuera utilizado en las otras especialidades que se dictan en esta Regional en oportunidad de la transición a nuevos planes de estudio.

Esto implicará que el alumno deberá tener aprobadas las asignaturas correspondientes al anterior Plan de Estudios, hasta la última materia integradora regularizada en ese Plan. Para los ciclos posteriores, deberá cursar y aprobar las asignaturas del nuevo Plan de Estudios.

III.- El alumno que sea alcanzado por el nuevo Plan de Estudios será eximido de las correlativas para las nuevas materias que se le incorporen a su currícula por el cambio de Plan.

*f*

-----